

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 351 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 238 de fecha 04.02.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización de Giro de Fondos por Rendir por un monto de \$ 300.000, para poder realizar "**pequeñas iniciativas**", las cuales deben ser generadas por los 150 niños(as) que asisten a los centros de atención, entre ellas según el proyecto se pueden desarrollar viajes a la piscina, celebración de cumpleaños, entradas al cine, entre otras que ellos escojan, lo anterior en el marco del proyecto SIGEC MIDEPLAN "**Centros de atención para hijos e hijas de mujeres temporeras Esperanza Requínoa 2011**".

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir a nombre de la Sra. Majela Zamora Silva, Directora de la DIDECO (S), por un monto de \$ 300.000, para poder realizar "**pequeñas iniciativas**", las cuales deben ser generadas por los 150 niños(as) que asisten a los centros de atención, entre ellas según el proyecto se pueden desarrollar viajes a la piscina, celebración de cumpleaños, entradas al cine, entre otras que ellos escojan, lo anterior en el marco del proyecto SIGEC MIDEPLAN "**Centros de atención para hijos e hijas de mujeres temporeras Esperanza Requínoa 2011**".

DEJESE establecido que la Sra. Majela Zamora Silva, deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Fondos MIDEPLAN N° 114.05.01.001.001.018 "Programa Centros de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PABLO AVENDAÑO LE-PEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo